

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 05 de julio de 2024. Al Despacho la presente Acción de Tutela, interpuesta por el señor GERMÁN ALBERTO ARCOS SÁNCHEZ, quien actúa en representación propia y se identifica con cédula de ciudadanía No 79.324.841, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y del MINISTERIO DEL DEPORTE DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Petición y Debido Proceso. La actuación quedó radicada con el No 2024-0108.

Ante la narrativa de los hechos se hace necesaria la vinculación de los participantes en el concurso génesis de la presente acción constitucional por intermedio de la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



JUAN MANUEL SERRATO ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

ACCIÓN DE TUTELA No. 2024-0108.

Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor GERMÁN ALBERTO ARCOS SÁNCHEZ, quien actúa en representación propia y se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.324.841, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y del MINISTERIO DEL DEPORTE DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, **SE ORDENA:**

1.- Correr traslado del escrito de tutela al Presidente (a) de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto, ejerza sus derechos de defensa y contradicción, Así mismo, ordenar al Director y/o Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que de manera inmediata proceda a efectuar el EMPLAZAMIENTO, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, por el término de un (1) día entre las 6 de mañana y 11 de la noche, a los interesados en el resultado de la presente acción de tutela, al interior del proceso concursal, para que si lo consideran pertinente, se pronuncien en relación con las pretensiones de la accionante, haciendo el correspondiente traslado por el medio más expedito.

2.- Correr traslado del escrito de tutela al señor MINISTRO (a) DEL DEPORTE, para que en el término improrrogable de dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto, ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Milena Prieto Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 053 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a942744e22219e8c96236eb006161afd393ce19cd14a6c2e8b4562a418cc01**

Documento generado en 05/07/2024 04:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>